

Criterios de admisibilidad - HFFF FY25

Entidades admisibles

- Subdivisiones políticas del Estado,
- Naciones, tribus y pueblos indios
- Empresas comerciales con ánimo de lucro (incluida una sociedad anónima, una sociedad de responsabilidad limitada, un empresario individual, una sociedad de utilidad pública o una empresa social).
- Empresas de propiedad cooperativa
- Sociedades sin ánimo de lucro exentas de impuestos
- Pueden optar a la ayuda los pequeños agricultores/ganaderos con ingresos brutos en efectivo inferiores a 250.000 \$.

Todos los adjudicatarios deberán presentar un formulario W9 sustitutivo de NM, que se les facilitará.

Requisitos de Elegibilidad

Los proyectos deben estar listos para su ejecución o "listos para la pala" en el momento de solicitar la financiación del HFFF, con una finalización prevista para diciembre de 2025.

Los proyectos propuestos podrían incluir (pero no se limitan a):

- **Pre-desarrollo:** Las necesidades de subvención pueden incluir costos de pre-desarrollo y costos blandos, como estudios de viabilidad, análisis de mercado, análisis de ubicación del sitio, tasaciones, asistencia arquitectónica o de diseño, capacitación u otros usos contractuales o de consultoría.
- **Desarrollo de instalaciones físicas:** Costos de capital duro, como adquisición de terrenos o edificios, construcción, y muebles, equipamiento y accesorios para la construcción, renovación o expansión de una instalación física. Se debe demostrar prueba de propiedad del terreno o edificio a desarrollar.
- **Otras necesidades de capital:** Costos duros para la creación, renovación, expansión u otras inversiones únicas en necesidades de capital para una operación minorista o empresa que no sea una instalación, incluyendo vehículos refrigerados, maquinaria, equipamiento, tecnología, hardware, software, compra de activos comerciales existentes, una inversión única en inventario o materias primas, u otros.
- **Bienes de consumo empacados:** Este programa apoyará la creación, operación o expansión de empresas que produzcan uno o solo unos pocos bienes de consumo empacados, como alimentos básicos saludables.
- **Proyectos exclusivamente agrícolas:** Proyectos que están exclusivamente limitados a la producción de alimentos, incluyendo agricultura, ganadería, hidroponía, acuaponía, granjas verticales u otras actividades agrícolas que ya sean o busquen convertirse en proveedores aprobados de New Mexico Grown. Los proyectos que incluyan producción y

actividades de la cadena de suministro de alimentos, como distribución y venta, serán elegibles.

- **Otros costos blandos:** Costos blandos únicos, como capacitación, participación del consumidor/comunidad, apoyo a la gobernanza, consultores financieros o de desarrollo, gestión de proyectos, mercadeo y trabajo de comercialización (incluido el desarrollo de logotipos o sitios web), evaluaciones ambientales/energéticas, asistencia en seguridad alimentaria, aprendizaje del proyecto y/o evaluación de impacto, y otros costos blandos únicos que contribuyan a preservar o expandir el acceso al comercio minorista de alimentos.

Alentamos las aplicaciones que demuestren:

- **Sostenibilidad:** Aplicaciones que soliciten asistencia para facilitar la implementación de un proyecto económicamente sostenible, es decir, no principalmente dependiente de fuentes de ingresos no comprometidas después de que finalice el período de la subvención.
- **Participación comunitaria:** Aplicaciones con asociaciones y colaboraciones diversas y relevantes, donde el diseño y plan de operación del proyecto refleje la inclusión de comunidades interesadas.
- **Innovación:** Aplicaciones que apunten a probar, escalar y/o demostrar enfoques nuevos, emergentes, creativos y/o alternativos para abordar los desafíos de acceso al comercio minorista de alimentos.
- **Replicabilidad:** Aplicaciones que incluyan enfoques para preservar o expandir el acceso al comercio minorista de alimentos que puedan replicarse o escalarse en otras comunidades.
- **Preparación del proyecto:** Aplicaciones que demuestren un proyecto bien planificado y listo para su implementación.

No elegibles:

- Si su organización recibió una subvención de HFFF en el año fiscal 2024.

Lo que no financiaremos:

- **Adquisición de terrenos o edificios:** Los fondos no se pueden usar para comprar terrenos, edificios o estructuras, ni para comisiones o tarifas de transacciones inmobiliarias.
- **Proyectos individuales:** Proyectos que estén exclusivamente limitados a empresas educativas o comunitarias (es decir, huertos comunitarios, huertos educativos u otros huertos cuya cosecha sea para uso propio) y granjas productivas cuya cosecha sea principalmente para uso propio no son elegibles. Los proyectos que incluyan producción y actividades de la cadena de suministro de alimentos serán elegibles siempre que los fondos de la subvención se utilicen principalmente para apoyar actividades de la cadena de suministro.

- **Comida benéfica:** Proyectos que estén principalmente orientados a apoyar programas donde los alimentos se entregan de forma gratuita, como despensas de alimentos, bancos de alimentos, programas de comidas y donaciones de alimentos no son elegibles. Las organizaciones que participen en donaciones de alimentos benéficas pueden solicitar siempre que los fondos se utilicen para apoyar un proyecto de acceso a alimentos basado en el mercado que cumpla con los requisitos de elegibilidad.
- **Restaurantes:** Este programa no apoyará directamente proyectos que se centren principalmente en la venta de alimentos preparados calientes en un restaurante o para llevar. Los alimentos preparados pueden ser un componente de un proyecto minorista o empresarial de alimentos elegible que también demuestre cómo el proyecto propuesto ampliará o preservará la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos.
- **Investigación:** Proyectos que sean principalmente un estudio de investigación no serán elegibles.
- **Capital de operación:** Las subvenciones no se pueden utilizar principalmente para apoyar la operación en curso o el capital de trabajo de una empresa existente. Los fondos de la subvención se pueden utilizar para apoyar necesidades de capital o actividades de expansión de una empresa existente.
- **Costos de personal/nómina:** Las subvenciones no financiarán costos de personal o nómina.
- **Reprogramación y actividades de préstamo:** Los solicitantes que busquen financiación para iniciar, operar o expandir programas de reprogramación o préstamo para mejorar el acceso a alimentos saludables no serán considerados elegibles.
- **Programas de consultoría minorista de alimentos:** Los solicitantes que busquen financiación para administrar programas e iniciativas que sean principalmente actividades de consultoría, asistencia técnica, actividades educativas u otras iniciativas de programas enfocadas en apoyar o coordinar minoristas o empresas de alimentos no serán elegibles.